

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/15/2012

Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012).

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha diecinueve de octubre de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/140/2011, los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de Ayuntamientos 2012”.
2. Que conforme a los Lineamientos referidos en el Resultando anterior, en el periodo comprendido del veintiséis de octubre al quince de noviembre de dos mil once, excepto los días uno y dos de noviembre, a través del personal comisionado en las cuarenta y cinco sedes regionales correspondientes, se llevó a cabo el procedimiento de recepción de Cédulas de Registro de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales y la documentación correspondiente, por lo que se recibieron 6,763 cédulas de aspirantes a consejeros electorales distritales y municipales.
3. Que a partir del veintiséis de octubre del año dos mil once, la Secretaría Ejecutiva General recibió, revisó y ordenó los expedientes de los Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, remitiéndolos a la Dirección de Organización quien recibió y resguardo los expedientes, e inició la revisión de los expedientes y de la información en el “Sistema de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012”. Por su parte la Unidad de Informática y Estadística, recibió de la Secretaría Ejecutiva General las Cédulas de Registro Originales de los aspirantes a consejeros electorales, procediendo a la captura de los datos contenidos en esos

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/15/2012

Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012)

Página 1 de 15

documentos, en el Sistema referido, para posteriormente, remitir a la Dirección de Organización las Cédulas Originales y que ésta procediera a la revisión de datos señalada en líneas anteriores.

4. Que en fecha nueve de diciembre del año dos mil once, se recibió en la Secretaría Ejecutiva General, el oficio número IEEM/DO/2410/2011 suscrito por el Director de Organización, mediante el cual remitió la “Lista Preliminar de Aspirantes a Consejeros Distritales”, ordenada alfabéticamente considerando el municipio y el primer apellido de los aspirantes, a fin de que fuera sometida a la consideración de esta Junta General para su aprobación y posterior envío a la Comisión de Organización y Capacitación.
5. Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha nueve de diciembre del año dos mil once, esta Junta General aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/80/2011, la “Lista Preliminar de Aspirantes a Consejeros Distritales”, ordenada alfabéticamente considerando el municipio y el primer apellido de los aspirantes, y ordenó su envío a la Comisión de Organización y Capacitación.
6. Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil once, se presentó ante la Secretaría Ejecutiva General, el oficio número IEEM/DO/2449/2011 suscrito por el Director de Organización, mediante el cual remite la “Lista Consolidada de Aspirantes a Consejeros Distritales”, ordenada alfabéticamente considerando el municipio y el primer apellido de los aspirantes, a fin de que fuera sometida a la consideración de esta Junta General para su aprobación y posterior envío a la Comisión de Organización y Capacitación.
7. Que esta Junta General, en su sesión extraordinaria del día veintiséis de diciembre de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo IEEM/JC/83/2011, la “Lista Consolidada de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012”, para su remisión a la Comisión de Organización y Capacitación; acordando remitir la Lista mencionada, junto con sus anexos respectivos, al Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación, para los efectos previstos en el tercer párrafo del inciso “H” de los Lineamientos referidos en el Resultando 1 del presente Acuerdo.
8. Que la Comisión de Organización y Capacitación, en sesión extraordinaria celebrada el cinco de enero del año en curso, conoció de la Lista Consolidada referida en el Resultando anterior, a la que

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/15/2012

Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012)

Página 2 de 15

realizó las observaciones que estimó pertinentes y ordenó remitirlas a la Junta General para que fueran atendidas.

9. Que el Director de Organización, mediante oficio número IEEM/DO/0021/2012, de fecha cinco de enero de dos mil doce, remitió a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, un CD con la “Lista Consolidada de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales”, con la finalidad de que por su conducto, se solicitara a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, el cruce de la información contenida en el citado CD, con los registros de ésta, en materia de representantes ante órganos electorales centrales y desconcentrados, y ante mesas directivas de casilla y generales que participaron en la elección federal del año 2009, asimismo el cruce con la base de datos de la última designación de consejeros electorales distritales realizada por esa Junta Local.
10. Que el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0182/2012, del día seis de enero del año en curso, y con fundamento en el Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado con el Instituto Federal Electoral, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, que a la brevedad realizara el cruce de la información descrita en el Resultando anterior.
11. Que el Secretario Ejecutivo General, mediante oficio número IEEM/SEG/0205/2012, de fecha seis de enero del año en curso, remitió al Jefe de la Unidad de Informática y Estadística copia simple del oficio número IEEM/COC/ST/0018/2012, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Organización y Capacitación, mediante el cual solicitó que se realizara a la brevedad el cruce de las “Planillas de Ayuntamientos y fórmulas de diputados ganadoras que concluyeron su periodo en 2009, con la lista consolidada de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales 2012”.
12. Que el Jefe de la Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México, mediante memorándum número IEEM/UIE/0016/2012, de fecha doce de enero del año en curso, remitió a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, un listado que contiene: *“el Cruce de información con respecto a la clave de elector (siete personas), aunque en algún caso se observa que el nombre es ligeramente diferente”*; y *“el Cruce de información con*

respecto al nombre completo (cinco personas), es necesario advertir que en este cruce se pueden presentar homónimos”.

13. Que el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, mediante oficio número RFE/VEM-00304/2012, de fecha trece de enero de dos mil doce, remitió a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, en medio óptico un archivo que contiene el resultado del cruce de la “lista Consolidada de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales” con la base de datos de representantes ante órganos electorales centrales y desconcentrados, ante mesa directiva de casilla y generales que participaron en la Elección Federal del 2009, de la Vocalía de Organización Electoral, dando como resultado 14 ciudadanos encontrados.
14. Que el Secretario Ejecutivo General de este Instituto, mediante oficio número IEEM/SEG/0362/2012, de fecha catorce de enero de dos mil doce, remitió a la Dirección de Organización la información, recibida a través del oficio RFE/VEM-00304/2012, misma que fue mencionada en el Resultando previo.
15. Que el Director de Organización de este Instituto, después de verificar la información referida en el Resultando 12, solicitó a la Secretaría Ejecutiva General mediante oficio número IEEM/DO/0058/2012, de fecha dieciséis de enero de dos mil doce, que por su conducto se solicitara a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, una nueva verificación de 24 ciudadanos que fueron representantes de partidos políticos ante mesa directiva de casilla y generales; así como de 193 ciudadanos cuya clave de elector fue corregida tras un error en la captura de ese dato en el “Sistema de Consejeros Electorales Distritales y Municipales para la elección de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2012”.
16. Que el Secretario Ejecutivo General de este Instituto, mediante oficio número IEEM/SEG/0394/2012, de fecha diecisiete de enero del año en curso, solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, a efecto de que con carácter de urgente, se completara el cruce de la información mencionada en el Resultando anterior.
17. Que el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, mediante oficio número RFE/VEM-00416/2012, de fecha diecinueve

de enero de dos mil doce, remitió a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, en medio óptico un archivo que contiene el resultado del cruce de la “Lista Consolidada de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales” con la base de datos de representantes ante órganos electorales centrales y desconcentrados, ante mesa directiva de casilla y generales que participaron en la Elección Federal del 2009; así como de la última designación de Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral Federal 2012.

- 18.** Que el Secretario Ejecutivo General de este Instituto, mediante oficio número IEEM/SEG/0493/2012, de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, remitió a la Dirección de Organización la información, recibida a través del oficio RFE/VEM-00416/2012, misma que fue mencionada en el Resultando anterior.
- 19.** Que el Director de Organización, mediante oficio número IEEM/DO/0073/2012, de fecha veinte de enero del presente año, a efecto de dar cumplimiento a los párrafos sexto y séptimo del inciso “H” del numeral IV “Procedimiento”, de los “Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012”; remitió a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, de manera impresa y en medio magnético la “Propuesta Preliminar de Candidatos a Consejeros Electorales Distritales 2012 (Lista definitiva de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012), a efecto de que por su conducto se sometiera a consideración de esta Junta General para su posterior remisión a la Comisión de Organización y Capacitación.
- 20.** Que esta Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de enero del año en curso, y una vez que fueron atendidas las observaciones de la Comisión de Organización y Capacitación a la Lista Consolidada referida en el Resultando 7, aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/04/2012, la Propuesta Preliminar de Candidatos a Consejeros Electorales Distritales 2012, (integrada con la Lista de aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012), y ordenó su remisión a la mencionada Comisión para los efectos previstos en el párrafo séptimo del inciso “H” de los Lineamientos que se indican en el Resultando 1 del presente.

- 21.** Que la Comisión de Organización y Capacitación, en su sesión del día veintisiete de enero de dos mil doce, conoció de las observaciones de sus integrantes a la Propuesta Preliminar de Candidatos a Consejeros Electorales Distritales 2012 y ordenó remitirlas a esta Junta General para que fueran atendidas.
- 22.** Que esta Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de enero del año en curso, una vez que conoció y atendió las observaciones realizadas por la Comisión de Organización y Capacitación, aprobó mediante Acuerdo IEEM/JG/06/2012, la propuesta definitiva de candidatos a Consejeros Electorales Distritales 2012, integrada por la Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012, que ordenó remitir al Consejo General a efecto de que procediera a realizar la designación, de entre los ciudadanos que la integran, de los Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral 2012.
- 23.** Que el Consejo General de este Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de enero del año en curso, designó a través del Acuerdo IEEM/CG/15/2012, a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para el Proceso Electoral 2012.
- 24.** Que el Director de Organización, mediante oficio número IEEM/DO/0108/2012, de fecha primero de febrero de dos mil doce, en cumplimiento al párrafo décimo segundo del inciso “H” del numeral IV de los Lineamientos referidos en el Resultando 1 de este Acuerdo, remitió a la Secretaría Ejecutiva General, la “Lista de Aspirantes a Consejeros Municipales 2012”, a efecto que por su conducto se sometiera a la consideración de esta Junta General y posteriormente se remitiera a la Comisión de Organización y Capacitación para que la conociera, analizara y, en su caso, realizara las observaciones correspondientes.
- 25.** Que esta Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el tres de febrero del año en curso, expidió el Acuerdo IEEM/JG/12/2012 por el que aprobó la Lista referida en el Resultando que antecede y ordenó su remisión a la Comisión de Organización y Capacitación para los efectos de que la conociera, analizara y, de ser el caso, realizara las observaciones correspondientes.
- 26.** Que la Comisión de Organización y Capacitación, en sesión celebrada el nueve de febrero del año que cursa, conoció la Lista a

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/15/2012

Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012)

Página 6 de 15

que se refieren los dos Resultandos anteriores a la que no realizó observación alguna.

27. Que en fecha nueve de febrero del año en curso, el Consejero Presidente de la Comisión de Organización y Capacitación, mediante oficio número IEEM/COC/P/023/2012, solicitó al Secretario Ejecutivo General hacer del conocimiento de esta Junta General que la Comisión de Organización y capacitación no realizó observación alguna a la Lista referida en los Resultando 24 y 25 de este Acuerdo, a fin de que se continúe con el procedimiento determinado en los Lineamientos que se mencionan en el resultando 1 del presente Acuerdo.
28. Que el Director de Organización, mediante oficio número IEEM/DO/0180/2012, de fecha nueve de febrero del año en curso, remitió a la Secretaría Ejecutiva General el documento denominado “Propuesta de candidatos a consejeros electorales municipales para el proceso electoral de diputados y miembros de los ayuntamientos 2012”, la cual contiene la incorporación de cuarenta y ocho nuevos aspirantes a consejeros electorales municipales conforme a lo aprobado por esta Junta General mediante Acuerdo IEEM/JG/12/2012, los cuales se ha verificado por esa Dirección que cumplen con los requisitos que establece el Código Electoral del Estado de México y la convocatoria respectiva, a fin de que se someta a la consideración de esta Junta General para continuar con los trámites establecidos en los Lineamientos aplicables.
29. Que esta Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de febrero del año en curso, aprobó a través del Acuerdo IEEM/JG/13/2012, la propuesta referida en el Resultando que antecede y ordenó remitirla a la Comisión de Organización y Capacitación para los efectos previstos en los párrafos décimo cuarto y décimo quinto del inciso “H” del numeral IV, de los Lineamientos referidos en el Resultando 1.

En dicho Acuerdo se indicó que ante la circunstancia de que 19 municipios no contaban con al menos los 24 aspirantes necesarios para que realice la propuesta de candidatos a consejeros electorales municipales en términos de lo preceptuado por el Código Electoral del Estado de México en su Artículo 95 fracción VI y con el propósito de conformar debidamente la propuesta de candidatos en esos municipios, esta Junta General aprobó que en aquellos municipios en donde existían menos de 24 aspirantes, se invitara de manera escrita

a los seis aspirantes a vocales municipales que no fueron designados y que integraron la lista final de nueve candidatos a vocales municipales.

Asimismo se señaló que en aquellos municipios que tenían menos de 20 aspirantes, la invitación se realizó a los 12 aspirantes a vocales municipales que formaron parte de la lista de 15 por municipio que participaron en la última etapa de selección de Vocales, excluyendo evidentemente a los 3 que fueron designados para el cargo. En ambos casos, de no ser suficientes los aspirantes a vocales se continuaría con los que siguen en orden de prelación hasta completar los necesarios en el municipio correspondiente. En el caso de que los aspirantes a vocales no fueron suficientes, para cubrir los aspirantes a consejeros faltantes en algún municipio, se invitó a los ciudadanos que fueron designados por el Consejo General del Instituto como Consejeros Electorales Propietarios para el proceso electoral 2006 en ese municipio, previa verificación que realizó la Dirección de Organización para conocer si no formaban ya parte de la actual Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales.

Conforme a lo anterior, resultó un total de 132 ciudadanos a invitar a inscribirse al procedimiento de selección de consejeros electorales municipales. Esta invitación la realizó el Secretario Ejecutivo General y fue notificada personalmente a través de los Coordinadores de la Dirección de Organización. Al oficio de invitación se le anexó una Cédula de Registro y un ejemplar de la Declaratoria Bajo protesta de decir verdad, para que las requisitaran debidamente y las anexaran a su oficio de aceptación; así mismo, se les indicó que deberían tramitar y agregar a su oficio de aceptación la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente que acreditara tener más de cinco años de residencia en el municipio respectivo.

Se precisó que una vez notificados, los ciudadanos tuvieron hasta el día 8 de febrero de 2012 para presentar escrito a través del cual manifestaron su voluntad de participar como aspirantes a Consejeros Electorales Municipales acompañando el escrito con la documentación que se les requirió. Esta documentación fue entregada en la Junta Distrital correspondiente a su municipio de residencia en el plazo indicado. El personal de la Dirección de Organización trasladó la documentación de los aspirantes a la propia Dirección.

Al concluir este operativo se recibieron solamente 48 nuevos expedientes de un total de 129 ciudadanos que fueron debidamente convocados en los términos descritos en párrafos anteriores (3 ciudadanos no fue posible notificarlos por cambio de domicilio); en consecuencia el gran total de Cédulas de Registro que recibió el Instituto, a través de los distintos operativos, asciende a 7,222. De estos 48 Aspirantes la Dirección de Organización verificó que cumplan con los requisitos que establecen el Código Electoral del Estado de México y la Convocatoria respectiva.

Cabe señalar que por lo que respecta a la verificación de bases de datos institucionales, la Dirección de Organización solicitó a la Unidad de Informática y Estadística que se realizara el cruce de esa lista contra las bases institucionales de representantes de los partidos políticos ante los órganos del Instituto, ante Mesas Directivas de Casilla y Generales correspondientes a los procesos electorales 2009 y 2011 en la entidad, la de candidatos a puestos de elección popular que participaron en el proceso electoral 2009 en el Estado, así como con los candidatos electos en el proceso electoral 2006 para ocupar el cargo en el periodo 2006-2009.

Sobre el particular la Unidad de Informática y Estadística, a través de su oficio IEEM/UIE/0089/2012, informó que una vez realizados los cruces solicitados respecto de los 129 ciudadanos convocados, se identificaron 7 ciudadanos coincidentes en nombres con representantes de partido político, sin embargo, al revisar las claves de elector correspondientes se observa que éstas no coinciden; pero de estos ninguno coincide con los nombres de los 48 ciudadanos que aceptaron la invitación y presentaron su documentación en los términos solicitados.

Adicionalmente la Secretaría Ejecutiva General solicitó a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México que los nuevos aspirantes que se integran a la Lista fueran confrontados con los representantes de los partidos políticos ante los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral, ante Mesa Directiva de Casilla y Generales que participaron en el proceso electoral de 2009; por lo que respecta a la verificación de su situación en el Padrón y Lista Nominal de Electores, se solicitó para los ciudadanos que fueron consejeros electorales en el proceso electoral 2006 y para aquellos ciudadanos que no formaron parte de la lista

final de 9 candidatos a Vocales, ya que estos últimos debieron presentar constancia de su inscripción emitida por el propio Registro Federal de Electores.

Por lo que se refiere a la información solicitada a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, la Secretaría Ejecutiva General remitió a través de los oficios IEEM/SEG/1346/2012 e IEEM/SEG/1399/2012 de fechas nueve y diez de febrero del año en curso, respectivamente, dos discos compactos con la información enviada por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el estado de México, referente al resultado de la situación en la Base de datos del padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, de los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como el resultado del cruce de los aspirantes a Consejeros Electorales Distritales y Municipales, contra los representantes de partido político ante los órganos electorales centrales que participaron en el proceso electoral federal 2009 y Consejeros Electorales Distritales designados para el proceso electoral 2012.

Por último en el referido Acuerdo, esta Junta General consideró necesario aprobar que en aquéllos municipios donde no se cuenta con por lo menos 24 aspirantes a consejeros electorales municipales, la propuesta se integre con menos de 24 candidatos, ya que en todos los casos, según se aprecia de la propuesta anexa al presente Acuerdo, se cuenta con candidatos suficientes para designar consejeros electorales municipales propietarios y suplentes.

30. Que la Comisión de Organización y Capacitación, en sesión celebrada el trece de febrero del año que cursa, conoció de la propuesta referida en el Resultando 28 de este Acuerdo, que fuera aprobada y remitida por la Junta General.
31. Que mediante oficio número IEEM/DO/0214/0214/2012, de fecha trece de febrero del año en curso, la Dirección de Organización remitió a la Secretaría Ejecutiva General el disco compacto que contiene la propuesta definitiva de candidatos a Consejeros Electorales Municipales, que integra la información que remitió la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de México, así como las observaciones realizadas por los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación en la sesión que se refiere en el

Resultando anterior, a efecto de que por su conducto se someta a la consideración de esta Junta General a fin de continuar con el procedimiento indicado en los Lineamientos referidos en el Resultando 1 de este Acuerdo; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que de conformidad a los artículos 11 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que acorde al artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que en términos de la fracción IV, del artículo 81, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre otros fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los ayuntamientos del Estado.
- IV. Que el artículo 95 fracción VI del Código Electoral del Estado de México, prevé la atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México de designar para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales en el mes de enero y a más tardar el quince de febrero, respectivamente, del año de la elección de que se trate. Por cada Consejero propietario habrá un suplente.
- V. Que el artículo 119, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, establece que en cada uno de los municipios de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal Electoral.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/15/2012

Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012)

Página 11 de 15

- VI. Que de conformidad con el artículo 112 del Código Electoral del Estado de México, los Consejos Municipales Electorales son los órganos desconcentrados del Instituto que funcionan durante el proceso electoral para la elección de diputados y ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis consejeros electorales.
- VII. Que el artículo 123 del Código Electoral del Estado de México, establece que los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales deberán satisfacer los mismos requisitos que los Consejeros Electorales del Consejo General, salvo el de residencia efectiva, que se entenderá referido al municipio de que se trate, y el de título profesional que no será necesario.
- VIII. Que el artículo 1.43, fracción VI, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, confiere a la Comisión de Organización y Capacitación la atribución de vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales.
- IX. Que los Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la Elección de Diputados y Miembros de Ayuntamientos 2012, numeral IV “Procedimiento”, inciso “H”, párrafos décimo primero al décimo sexto, establecen:

“Los aspirantes a Consejeros Electorales que fueron incluidos en la propuesta de la Junta General para integrar los Consejos Distritales, pero que no fueron designados por el Consejo General, se tomarán en cuenta para la integración de la lista y la propuesta para designar a los Consejeros Electorales Municipales.

La Junta General integrará y aprobará la Lista de aspirantes por cada Municipio con la totalidad de Ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en la convocatoria y las remitirá a la Comisión de Organización y Capacitación, para que sus integrantes revisen y, en su caso, presenten por escrito sus observaciones debidamente sustentadas, al presidente de la Comisión, quien las enviará a la Junta General.

La Comisión de Organización y Capacitación conocerá y analizará la Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales por cada municipio integrada con la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en la convocatoria; y, en su caso, remitirá a la Junta General las observaciones a la propuesta, detallando los ciudadanos objetados.

La Junta General analizará las observaciones de la Comisión de Organización y Capacitación e integrará y aprobará la Propuesta de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales por Municipio, excluyendo de la misma a aquellos ciudadanos aspirantes a consejeros electorales que fueron objetados por la

Comisión de Organización y Capacitación, y que derivado del análisis de la objeción, ésta resultó procedente; en caso contrario, deberá seguirse considerando en la lista al ciudadano cuya objeción fue improcedente. Posteriormente la enviará a la Comisión de Organización y Capacitación, para su conocimiento.

La Comisión de Organización y Capacitación conocerá y analizará la Propuesta de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales, integrada con la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en la convocatoria; y, en su caso, remitirá a la Junta General las observaciones a la propuesta.

La Junta General analizará las observaciones de la Comisión de Organización y Capacitación e integrará y aprobará la Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales por municipio, para su envío al Consejo General”.

- X. Que una vez que en términos del párrafo decimo quinto del inciso “H” de los “Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012”, la Comisión de Organización y Capacitación conoció, analizó y realizó observaciones a la propuesta preliminar de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012, integrada con la totalidad de ciudadanos que cumplen con los requisitos establecidos en el Código Electoral del Estado de México y en la convocatoria respectiva, que se ha cumplido con el procedimiento aludido en el Considerando anterior, y que la referida Lista contiene el nombre de los ciudadanos que en efecto cumplen con los requisitos exigidos para acceder al cargo de Consejeros Electorales de los Consejos Municipales, resulta procedente que esta Junta General, una vez que atendió las observaciones realizadas por la Comisión de Organización y Capacitación que fueron procedentes, integre y apruebe, de conformidad con los párrafos décimo sexto del inciso “H”, así como primero y segundo del inciso “I” de los Lineamientos mencionados, la Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales por Municipio, en forma ordenada alfabéticamente y numerados por municipio para efectos de insaculación, para su envío al Consejo General, a fin de que el Órgano Superior de Dirección proceda, de ser el caso, a realizar las designaciones respectivas conforme al método previsto en el párrafo tercero del inciso “I” de los Lineamientos en cita.

Lo anterior, atento a que esta Junta General considera que la propuesta de mérito atiende a la ciudadanización de los referidos

Consejos Distritales y a los criterios que se derivan de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral SUP-JRC-33/2011.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba la Propuesta definitiva de candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012), ordenada alfabéticamente y numerados por municipio para efectos de insaculación, adjunta al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Atento a lo expuesto en el Resultando 29, se aprueba que en aquéllos municipios donde no se cuenta con por lo menos 24 aspirantes a consejeros electorales municipales, se remita la propuesta con menos de 24 candidatos, ya que en todos los casos, según se aprecia de la propuesta anexa al presente Acuerdo, se cuenta con candidatos suficientes para designar consejeros electorales municipales propietarios y suplentes.
- TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos, someta a la consideración del Consejo General la propuesta referida en el Punto anterior, a efecto de que, conforme al método previsto en el tercer párrafo del inciso "I" de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeros Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2012", designe de entre los candidatos propuestos, a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2012.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día de trece de dos mil doce, firmándose de conformidad con lo

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/15/2012

Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012)

Página 14 de 15

establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO
GARCÍA**

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/15/2012

Propuesta Definitiva de Candidatos a Consejeros Electorales Municipales 2012 (Lista de Aspirantes a Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2012)

Página 15 de 15